



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
18:00:19
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 21 de octubre del 2024

No. 333-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la "Reunión Amazonía Siempre en la COP 16 de los puntos focales de la Red de Ministros de Finanzas y Planificación de los Países Amazónicos", que se celebrará en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, el día 30 de octubre de 2024;

Que, sobre esta reunión el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en colaboración con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OCTA), tendrá un pabellón conjunto llamado Amazonia Siempre en la COP 16, en Cali, Colombia. Este espacio, ubicado en la zona azul de la COP16, albergará más de 50 eventos que abordarán temas cruciales para la región, incluyendo el nexo clima-naturaleza, el fortalecimiento de los medios de implementación y la promoción de la colaboración regional, temas que son particularmente relevantes para la Red de Ministros de Finanzas y Planificación de los Países Amazónicos;

Que, el objetivo del referido evento es realizar seguimiento a los puntos de agenda de la Red Amazonía Forever, discutir sinergias y áreas potenciales de colaboración regional en el desarrollo sostenible, y fortalecer la integración y cohesión de la red, lo cual es esencial para abordar los desafíos transfronterizos que enfrentan los países de la región amazónica, del cual el Perú es parte;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Rosario Riofrío Espinoza, Asesora del Despacho Viceministerial de Hacienda II del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento; toda vez que, contribuye al fortalecimiento de los lazos de cooperación que unen al Perú con el BID, específicamente en temas relevantes en la actual coyuntura del cambio climático y cómo desde la posición del Ministerio de Economía y Finanzas se puede fortalecer el enfoque transversal del análisis de las políticas públicas relacionadas con el medio ambiente en general, y la Amazonía, en particular;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 21/10/2024
18:12:28 COT
Motivo: Doy V° B°



TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 19:22:48
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
18:00:19
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 21/10/2024
18:12:34 COT
Motivo: Doy V° B°



TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 19:22:55
Motivo: Doy V° B°

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rosario Riofrío Espinoza, Asesora del Despacho Viceministerial de Hacienda II del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 29 al 31 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


JOSE ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas